

Ministerio de
Obras Públicas,
Transporte, Vivienda
y Desarrollo Urbano



N° 13/2011

CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL DE COORDINACION Y SUPERVISION ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN VICENTE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EN EL MARCO DEL PROYECTO: “VÍAS LIBRES DE BACHES EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE” FASE II.

MANUEL ORLANDO QUINTEROS AGUILAR, conocido por **GERSON MARTÍNEZ**

actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTE Y DE VIVIENDA Y DE DESARROLLO URBANO, con Número de Identificación Tributaria: Tributaria: cero seiscientos catorce-cero uno cero uno uno-cero cero ocho-uno, en adelante EL MINISTERIO o EL MOPTVDU, en mi calidad de Ministro, conforme a la siguiente documentación: a) Diario Oficial Número noventa y nueve, Tomo trescientos ochenta y tres de fecha uno de junio de dos mil nueve, en el que aparece el Acuerdo Número Uno de fecha uno de junio de dos mil nueve, mediante el cual el Señor Presidente de la República, Carlos Mauricio Funes Cartagena, en uso de sus facultades constitucionales conferidas por el artículo ciento sesenta y dos de la Constitución de la República de El Salvador y de conformidad al artículo veintiocho del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, acordó nombrarme como **MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO**, a partir del día uno de junio de dos mil nueve; y b) Certificación del Acta del Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos, que lleva la Presidencia de la República, extendida el día tres de junio de dos mil nueve, por el licenciado Dionisio Ismael Machuca Massis, en aquel entonces Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, de la cual aparece que el día uno de junio de dos mil nueve, en calidad de Ministro rendí protesta constitucional ante el Presidente de la República; y por otra parte **MEFARDO HERNÁNDEZ IARA**.

actuando en mi calidad de Alcalde del Concejo Municipal de San Vicente, en adelante denominado la Alcaldía, o la Municipalidad, con Número de Identificación Tributaria Un mil diez – cero diez mil seiscientos once – cero cero uno - dos, de acuerdo a los siguientes documentos: a) Credencial del Tribunal Supremo Electoral, emitida el tres de marzo de dos mil nueve, en la cual aparece que en las elecciones celebradas el día dieciocho de enero de dos mil nueve, fui electo Alcalde del Concejo Municipal de San Vicente, para el período constitucional que inicia el uno de mayo de dos mil nueve y finaliza el treinta de abril de dos mil doce; y b) Certificación del Acta número diecisiete, de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de San Vicente, celebrada el día seis de mayo de dos mil once, extendida el doce de mayo de dos mil once, por el señor Alcalde Municipal, y por el Licenciado Manuel de Jesús Portillo Quintanilla, Secretario Municipal de dicha Municipalidad, en la cual aparece el Acuerdo Número dieciséis, donde se me autoriza para firmar el presente Convenio.

CONSIDERANDO:

I. Que la Tormenta Tropical IDA impacto gravemente en la infraestructura vial del país, principalmente en las calles urbanas del Municipio de San Vicente, las cuales se encuentran seriamente deterioradas al grado de ser intransitables, situación que será agrava con la llegada del presente invierno.

II. Que el día veintinueve de noviembre de dos mil diez, se suscribió el Convenio de Cooperación, Coordinación y Supervisión entre el Ministerio y la Alcaldía, para realizar el proyecto denominado: "VÍAS LIBRES DE BACHES EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE.", para la reparación y recarpeteo de once vías urbanas, con una longitud total de 2,956 M, por un monto de CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO 18/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$142,735.18), y para un plazo de setenta y cinco días calendario, con vencimiento el día doce de febrero de dos mil once.

III. Que el plazo del Convenio antes relacionado, finalizó sin haberse finalizado las obras objeto del mismo, habiéndose ejecutado únicamente la reparación y recarpeteo de 373 metros lineales de los 2,956 metros lineales previstos.

IV. Que es necesario concluir el proyecto denominado "VÍAS LIBRES DE BACHES EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE.", en la parte pendiente de ejecutar que corresponde a la reparación y recarpeteo de dos mil quinientos ochenta y tres metros lineales de vías urbanas de la ciudad de San Vicente. (2,583 ML)

V. Que el Artículo 6 del Código Municipal dice "La administración del Estado únicamente podrá ejecutar obras o prestar servicios de carácter local o mejorarlos cuando el municipio al cual competan, no las construya o preste, o la haga deficientemente. En todo caso, el Estado deberá actuar con el consentimiento de las autoridades municipales y en concordancia y coordinación con sus planes y programas".

POR TANTO:

En el marco de nuestras atribuciones legales, institucionales y los considerandos que anteceden, las partes acordamos suscribir el presente CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL DE COORDINACION Y SUPERVISION ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN VICENTE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EN EL MARCO DEL PROYECTO: "VÍAS LIBRES DE BACHES EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE" FASE II, el cual se sujetará a las cláusulas siguientes:

1. OBJETO.

El convenio tiene como objeto regular las relaciones de cooperación entre el MOPTVDU y la Municipalidad de San Vicente, para la ejecución del Proyecto "VIAS LIBRES DE BACHES EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE." FASE II.

2. NATURALEZA, FINALIDAD Y ALCANCE DE LOS TRABAJOS.

El presente convenio tiene por naturaleza, establecer los lineamientos, obligaciones y responsabilidades para coordinar y ejecutar el Proyecto: "VIAS LIBRES DE BACHES EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE" FASE II, cuyo alcance es el recarpeteo de 2,583 ML, que comprende la colocación de 104 toneladas de bacheo superficial, y colocación de 532 toneladas de recarpeteo manual, por un costo estimado de CIENTO DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO 54/100, DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 119,548.54), en las siguientes vías:

ITEM	NOMBRE DE LA RUTA	LONG. (ML)
1	7ª Calle Oriente - Poniente, entre Avenida José Maria Cornejo y Cementerio General	600
2	Avenida Victoria, entre Calle a San Cayetano y 8ª Calle Oriente	300
3	8ª Calle Oriente, entre 2ª y 14ª Avenida Sur	400
4	1ª Avenida Norte - Sur, entre 2ª y Calle Quiñones de Osorio entre 1ª y 5ª	375

	Calle Poniente	
5	3ª Calle Poniente, entre 5ª y 9ª Avenida Norte	200
6	14ª Avenida Sur, entre 4ª y 8ª Calle Oriente	130
7	7ª Avenida Norte, entre 1ª Calle Poniente y Calle Quiñones de Osorio	78
8	4ª Calle Oriente, Colonia Santa Elena, entre 10ª y 14ª Avenida Sur	200
9	7ª Avenida Sur, entre 8ª y 12ª Calle Poniente	300
TOTAL		2,583

3. COMPROMISOS DE LAS PARTES.

COMPROMISOS DEL MINISTERIO.

El Ministerio, se compromete a cooperar para la ejecución de las obras objeto de este Convenio, con un aporte estimado en la cantidad de SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 54/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$68,959.54) de acuerdo a la disponibilidad de sus recursos y en atención a las necesidades del avance del proyecto, bajo los rubros que se detallan a continuación:

a) Mano de Obra: El Ministerio, asignará 1 técnico de campo, 2 motoristas de vehículo pesado, 1 caporal y 7 auxiliares de campo, un operador de equipo de terracería, a un costo estimado de SEIS MIL DIECISIETE 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US 6,017.20).

b) Maquinaria: El Ministerio, asignará la maquinaria siguiente: 1 camión de volteo de 10 M3, 1 camión de volteo de 5 M3 y 1 pick-up. Aporte valorado en la cantidad de VEINTIUN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$21,641.60). (Ver anexo 1 que forma parte del expediente).

c) Materiales: El Ministerio, aportará parte de los materiales que se utilizarán para la ejecución del presente proyecto, así: 1,358 galones de Asfalto RC-250 y 636 toneladas de Mezcla Asfáltica Caliente, dicha aportación será hasta por un monto estimado de TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE 24/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. (US \$33,369.24). (Ver anexo 1 que forma parte del expediente).

d) Uniformes para los trabajadores: El Ministerio, suministrará 11 gorras y 11 camisetas, a un costo de SETENTA Y UN 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$71.50). (Ver anexo 1 que forma parte del expediente).

e) Mantenimiento de la Maquinaria: El mantenimiento correctivo de la maquinaria asignada al proyecto se realizará por cuenta del Ministerio.

f) Administración del Proyecto: El Ministerio designa para la ejecución del proyecto a la Dirección de Mantenimiento Vial, unidad que nombrará a un Técnico que se encargará de administrar y dirigir las actividades constructivas del proyecto objeto de este Convenio, así como la función de coordinar el suministro de materiales e insumos con el Administrador nombrado por la Alcaldía Municipal.

g) Costos de Administración del Convenio. El Ministerio, asignará personal técnico para la realización de las siguientes actividades: Inspección y Supervisión del proyecto, Control de Calidad, Supervisión de Maquinaria, Transporte de Maquinaria, todo lo cual asciende a un monto de SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$7,860.00).

COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE.

La Municipalidad, se compromete a cooperar para la ejecución del Proyecto objeto de este Convenio, con un aporte estimado en la cantidad de CINCUENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$50,589.00), en los rubros que se detallan a continuación:

a) Mano de Obra: La Alcaldía Municipal, proporcionará alimentación y alojamiento apropiado a los empleados del Ministerio, que fueren designados a trabajar en el proyecto.

En atención a la urgencia del Proyecto, el mismo podrá ejecutarse, adicionalmente en horario posterior a la jornada laboral y/o fines de semana, en tal caso la Municipalidad, será la responsable de remunerar a dichos trabajadores, por las horas extras laborados; pago que realizará directamente, tomando como base el salario que devengan para con el Ministerio, en ese sentido las planillas correspondientes deberán ser avaladas por el Técnico Administrador del Proyecto, y contar con el visto bueno de la unidad designada por el MOPTVDU y por la Municipalidad para ejecutar este Convenio.

Asimismo la Alcaldía deberá emitir las respectivas constancias de retención sobre los descuentos de ley aplicados a cada empleado contratado para la ejecución del proyecto aquí convenido.

b) Maquinaria: La Alcaldía Municipal, facilitará para ser utilizado en los trabajos objeto de este convenio un rodito manual, por un valor estimado en: SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$6,240.00). (Ver anexo 1 que forma parte del expediente).

c) Materiales: La Municipalidad aportará: 1,150 galones de Aceite Diesel y 70 galones de Gasolina Regular. Dicho aporte se cuantifica actualmente en la cantidad de CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$5,199.00), precio sujeto a variación en atención al precio del combustible. (Ver anexo 1 que forma parte del expediente).

d) Suministro de Llantas: La Municipalidad, suministrará 45 llantas (14X24) como aporte para el equipo de la maquinaria pesada del Ministerio, lo cual tiene un precio estimado de TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$39,150.00). (Ver anexo 1 que forma parte del expediente).

e) Reparaciones menores de la maquinaria: Serán a cargo de la Municipalidad las reparaciones a la maquinaria proporcionada por el Ministerio, entre las que se pueden mencionar: reparaciones de llantas, cambio de fajas, regulación de frenos, cambios de mangueras, recarga de electrolito en baterías, etc. será supervisado y avalado por la unidad designada por el MOPTVDU para ejecutar este Convenio. En caso de efectuarse reparaciones menores fuera del presupuesto asignado, al final del Proyecto objeto del presente convenio, se levantara acta en la cual se describirán las mismas, con el aval del Técnico Administrador del Proyecto nombrado por la Alcaldía, y por el Técnico nombrado por la Unidad designada por el MOPTVDU para ejecutar el este Convenio, así como por su respectivo Director.

f) Uso de la Maquinaria: La Alcaldía Municipal, utilizará la maquinaria asignada por el Ministerio, exclusivamente en la ejecución del proyecto objeto de este Convenio, así mismo utilizara en todo momento el emblema del MOP, en los equipos asignados para ese proyecto, por lo que brindará todas las facilidades a los Supervisores de Maquinaria, para que puedan verificar la ubicación de la maquinaria asignada.

g) Resguardo de la Maquinaria: La Alcaldía Municipal, proporcionará un lugar adecuado, con vigilancia, para el cuidado y resguardo de la maquinaria asignada al proyecto. El costo ocasionado por cualquier daño o pérdida en los equipos asignados, será responsabilidad absoluta de la Alcaldía Municipal de San Vicente, Departamento de San Vicente.

OTRAS COMPROMISOS Y RESPONSABILIDADES.

g.1 Control de gastos y suministros: La Municipalidad, nombrará un técnico, para controlar los materiales e insumos necesarios que fueren utilizados en el desarrollo del proyecto en la parte que le corresponde, conforme el presente convenio. Dicho nombramiento deberá de notificarse por escrito al Administrador de Proyecto nombrado por parte de la Dirección de Mantenimiento Vial, unidad designada por el MOPTVDU para ejecutar este Convenio.

g.2 Entrega de Informes: La Municipalidad instruirá a su Técnico, para controlar los

materiales e insumos utilizados en el desarrollo del proyecto, a fin de que proporcione al Administrador nombrado por el MOPTVDU, informes semanales, sobre la ejecución del proyecto (mano de obra, maquinaria, cantidades de obra ejecutada, etc.).

g.3 Señalización Vial en el proyecto: La Municipalidad, se compromete a colocar señalización vial horizontal y vertical de acuerdo a lo establecido en el Art. 29 de la Ley de Carreteras y Caminos Vecinales.

g.4 Publicaciones del proyecto: la Alcaldía Municipal, se compromete a instalar rótulos que contengan nombre del proyecto y el nombre del Ministerio como ejecutante del Proyecto.

g. 5 Obtención de Permisos: La Municipalidad, gestionará la obtención de todos los permisos que de acuerdo a las Leyes, sean exigibles para viabilizar la ejecución del proyecto, asimismo, a responder legalmente por daños a terceros o ante autoridad competente por el incumplimiento de esta cláusula.

4. IMPREVISTOS. Para el caso que durante la ejecución del Proyecto, se presentaren imprevistos en atención a su complejidad, cada una de las Instituciones suscriptoras, se comprometen dentro del área de su competencia, a encontrar en forma conjunta las soluciones necesarias para la conclusión de la ejecución satisfactoria del mismo.

5. PLAZO, PRÓRROGA Y MODIFICACIONES DEL CONVENIO

El presente convenio es suscrito para que tenga efecto por el plazo de ciento veinte días calendario, contados a partir de la fecha de la Notificación de Inicio que por escrito emita la Dirección de Mantenimiento Vial del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, previa manifestación por escrito por parte de la Municipalidad, de que cuenta con los recursos y materiales que corren a su cargo, los cuales aparecen detallados en la Cláusula 3. COMPROMISOS DE LAS PARTES, del presente convenio; y que por su parte el Ministerio cuente con la disponibilidad de maquinaria y materiales correspondientes. Este Convenio podrá prorrogarse por acuerdo de las partes, previa solicitud de una de ellas por escrito por lo menos con veinte días de anticipación al vencimiento del plazo.

Atendiendo a las circunstancias, el Ministerio y la Municipalidad podrán acordar modificaciones al presente Convenio, debiendo efectuarse de mutuo acuerdo.

Tanto las prórrogas como las modificaciones deberán ser autorizadas por las autoridades competentes en cada una de las instituciones suscriptoras.

6. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO

Serán causales de terminación del presente convenio, sin menoscabo de las obligaciones en que incurran las partes:

El presente instrumento quedará sin efecto si no se cumplen los compromisos asumidos por las partes, así como al no atender las recomendaciones que surgieren a fin de solucionar las divergencias o deficiencias que se presenten, sin perjuicio de otras acciones que sean procedentes.

También podrá terminarse de manera anticipada a solicitud de cualquiera de las partes, manifestada a las otras por lo menos con veinte días de anticipación a la fecha en que tal decisión entre en vigor, debiendo justificar las razones en que se fundamenta, salvo que fuere por fuerza mayor o caso fortuito.

7. FRAUDE Y CORRUPCIÓN

En la ejecución del presente convenio se observaran los más altos niveles éticos, y se denunciarán a las instancias correspondientes, todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tengan conocimiento las partes.

8. PUBLICIDAD Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

El presente convenio, los documentos e información que deriva del mismo, serán públicos, y los particulares tendrán acceso a éstos sin ninguna restricción.

9. DISPOSICIONES GENERALES

El MOPTVDU, una vez ejecutado el proyecto, no se responsabiliza por el deterioro de las obras del Proyecto objeto del convenio, por falta de mantenimiento.

Las Municipalidad deberá monitorear periódicamente las obras y realizar los trabajos de mantenimiento que sean necesarios.

La ejecución del presente convenio queda sujeta a la disponibilidad presupuestaria de cada una de las partes suscriptoras conforme al Presupuesto General o especial de cada una de ellas, correspondiente al año 2011.

10. SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS

Si surgieren dudas, discrepancias o divergencias en la ejecución del presente convenio, las partes buscarán la solución armoniosa y equitativa de las mismas, mediante reuniones que para tal efecto las partes acordaren por medio de sus representantes.

Las partes acordamos someternos a las leyes vigentes de la República y a los tribunales de la jurisdicción de San Salvador.

11. NOTIFICACIONES

Toda comunicación entre las partes será por escrito dirigida a los funcionarios y a las direcciones físicas siguientes:

Al MOPTVDU: Al señor Ministro o a quien éste designe, en Carretera a Santa Tecla, Kilómetro 5 ½, Plantel La Lechuza, San Salvador;

Al Alcalde Municipal de San Vicente o a quien este designe, en 1ª Calle Poniente y 1ª Avenida Norte.

12. EJEMPLARES

Este Convenio de Cooperación se suscribe en dos ejemplares, de igual contenido y valor, debiendo quedar un ejemplar en poder de cada una de las partes que lo suscriben.

Así nos expresamos, en fe de lo cual firmamos el presente convenio, por estar redactado de acuerdo a nuestras voluntades, en la ciudad de San Salvador, el día veinticinco de mayo de dos mil once.




MEDARDO HERNÁNDEZ LARA.
ALCALDE MUNICIPAL DE SAN VICENTE.




PERSON MARTINEZ.
MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS
TRANSPORTE Y DE VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO.

Dirección de Mantenimiento Vial

Elaborado por: Lic. Ronal Turcios

Autorizado por: Ing. Wilfredo Cardona



ANEXO 1

Bacheo de Vías Urbanas de San Vicente

LONGITUD (ML): 2,583.00

ACTIVIDAD	CANTIDAD	UNIDAD
Bacheo superficial	154	Ton
Recarpeteo manual	532	Ton

MANO DE OBRA

Ocupacion	Cantidad	Salario día	Dias	Subtotal	
Motorista de vehiculo pesado	2	\$ 12.23	80	\$ 978.40	MOPTVDU
Caporal	1	\$ 10.54	40	\$ 421.60	MOPTVDU
Auxiliar de campo	7	\$ 10.07	280	\$ 2,819.60	MOPTVDU
Tecnico de campo	1	\$ 31.67	40	\$ 1,266.80	MOPTVDU
SUBTOTAL				\$ 6,017.20	

MAQUINARIA

Clase de Equipo	Cantidad	Costo día	Dias	Sub-Total	
Camión de volteo 10 m ³	1	\$ 284.08	40	\$ 11,363.20	MOPTVDU
Camión de volteo 5 m ³	1	\$ 216.96	40	\$ 8,678.40	MOPTVDU
Pick-up	1	\$ 40.00	40	\$ 1,600.00	MOPTVDU
SUBTOTAL				\$ 21,641.60	

MAQUINARIA

Clase de Equipo	Cantidad	Costo día	Dias	Sub-Total	
Rodito Manual	1	\$ 120.00	52	\$ 6,240.00	ALCALDIA

SUMINISTRO DE LLANTAS

Clase de Equipo	Cantidad	Precio U	Cantidad	Sub-Total	
Llantas para maquinaria (14x24)	1	\$ 870.00	45	\$ 39,150.00	ALCALDIA
SUBTOTAL				\$ 39,150.00	

MATERIALES

Material	Cantidad	Unidad	Precio U	Subtotal	
Aceite Diesel	1,150	Galon	\$ 4.25	\$ 4,887.50	ALCALDIA
Gasolina regular	70	Galon	\$ 4.45	\$ 311.50	ALCALDIA
SUBTOTAL				\$ 5,199.00	

MATERIALES

Material	Cantidad	Unidad	Precio U	Subtotal	
Asfalto RC-250	1,358	Galon	\$ 3.90	\$ 5,296.20	MOPTVDU
Mezcla asfáltica Caliente	636	ton	\$ 44.14	\$ 28,073.04	MOPTVDU
SUBTOTAL				\$ 33,369.24	

UNIFORMES

DESCRIPCION	Cant.	Und.	Precio /Unt	Subtotal	
Gorras	11	c/u	\$ 2.50	\$ 27.50	MOPTVDU
Camisetas	11	c/u	\$ 4.00	\$ 44.00	MOPTVDU
SUBTOTAL				\$ 71.50	

COSTOS ADMINISTRACION MOPTVDU

SUBTOTAL \$ 7,860.00

MOPTVDU

Aportes	MOPTVDU	\$ 68,959.54
	ALCALDIA	\$ 50,589.00
Total...		\$ 119,548.54

Bacheo de Vías Urbanas de San Vicente

NOMBRE DE LA VIA	LONGITUD (ML)	ACTIVIDAD	APORTE MOP	APORTE ALCALDIA	COSTO POR RUTA
7ª Calle Oriente - Poniente, entre Avenida José María Cornejo y Cementerio General	600.00	Bacheo Superficial	\$ 1,915.54	\$ 1,405.25	\$ 3,320.79
Avenida Victoria, entre Calle a San Cayetano y 8ª Calle Oriente	300.00	Bacheo Superficial	\$ 1,915.54	\$ 1,405.25	\$ 3,320.79
8ª Calle Oriente, entre 2ª y 14ª Avenida Sur	400.00	Bacheo Superficial	\$ 4,788.86	\$ 3,513.13	\$ 8,301.98
1ª Avenida Norte - Sur, entre 2ª y Calle Quiñonez de Osorio y entre 1ª y 5ª Calle Poniente	375.00	Recarpeteo manual	\$ 34,719.21	\$ 25,470.16	\$ 60,189.37
3ª Calle Poniente, entre 5ª y 9ª Avenida Norte	200.00	Bacheo Superficial	\$ 1,915.54	\$ 1,405.25	\$ 3,320.79
14ª Avenida Sur, entre 4ª y 8ª Calle Oriente	130.00	Recarpeteo manual	\$ 10,296.04	\$ 7,553.22	\$ 17,849.26
7ª Avenida Norte, entre 1ª Calle Poniente y Calle Quiñones de Osorio	78.00	Recarpeteo manual	\$ 7,901.61	\$ 5,796.66	\$ 13,698.27
4ª Calle Oriente, Colonia Santa Elena, entre 10ª y 14ª Avenida Sur	200.00	Bacheo Superficial	\$ 1,915.54	\$ 1,405.25	\$ 3,320.79
7ª Avenida Sur, entre 8ª y 12ª Calle Poniente	300.00	Bacheo Superficial	\$ 3,591.64	\$ 2,634.84	\$ 6,226.49
TOTAL	2,583.00		\$ 68,959.54	\$ 50,589.00	\$ 119,548.54

